



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) para fomentar la investigación, el desarrollo y la cooperación público-privada en áreas tecnológicas estratégicas para el desarrollo económico de Extremadura. (2015062092)*

Habiéndose firmado el día 25 de junio de 2015, la Adenda al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) para fomentar la investigación, el desarrollo y la cooperación público-privada en áreas tecnológicas estratégicas para el desarrollo económico de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### **RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 18 de septiembre de 2015.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

Centro para el  
Desarrollo  
Tecnológico  
Industrial

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y EL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (CDTI) PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN ÁREAS TECNOLÓGICAS ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE EXTREMADURA

En Madrid, a 25 de junio de 2015.

REUNIDOS:

De una parte, D. Fernando Gutiérrez Creus, Secretario General de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 125/2011, de 22 de julio (DOE núm 142, de 25 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 137/2014, de 1 de julio (DOE núm 127, de 3 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, que derogó al Decreto 205/2011, de 5 de agosto (DOE núm 152, de 8 de agosto), y por Resolución de 3 de julio de 2014, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm 129, de 7 de julio), autorizado para la suscripción de la presente Adenda mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 5 de mayo de 2015

y,

De otra parte, D. Francisco Marín, en su calidad de Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, en adelante CDTI, domiciliado en Madrid, calle Cid 4, Entidad de Derecho Público creada por el Real Decreto Ley 8/1983, de 30 de noviembre, actuando a tenor de las facultades que le han sido otorgados en la reunión del Consejo de Administración del CDTI, celebrada el 28 de enero de 2015 y protocolizadas ante el notario de Madrid, don Manuel Gerardo Tarrío Berjano, el día 9 de febrero de 2015, n.º de protocolo 136.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

Primero. Que la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (actual Consejería de Economía, Competitividad e Innovación) de la Junta de Extremadura y el CDTI suscribieron, con fecha 18 de octubre de 2012, un convenio para fomentar la investigación, el desarrollo y la cooperación público-privada en áreas tecnológicas estratégicas para el desarrollo económico de Extremadura.

Que en la estipulación Tercera del Convenio se recogen los compromisos económicos, estableciéndose las cantidades que aportará la Junta de Extremadura al CDTI, en consideración al reconocimiento de la labor desarrollada, y la que en un futuro desarrolle, de promoción y mejora del nivel tecnológico de las empresas extremeñas. La Junta de Extremadura asumirá un compromiso económico de un millón cuatrocientos mil euros distribuidos en los ejercicios económicos 2013, 2014 y 2015, con cargo la aplicación presupuestaria 14.02.331B.704.00,

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



Proyecto 2012.14.002.0032.00 "Programa Interconecta: fomento de la Investigación y Desarrollo y Cooperación público-privada en áreas tecnológicas estratégicas para el desarrollo económico de Extremadura", y Superproyecto 2012.14.0029.015 "Programa Interconecta: fomento de la Investigación y Desarrollo y Cooperación público-privada en áreas tecnológicas estratégicas para el desarrollo económico de Extremadura".

Asimismo, se recoge en dicha estipulación la posibilidad de poder ajustar las cantidades a entregar año a año, mediante la formalización de un adenda al Convenio.

Segundo. En el ejercicio de las funciones desarrolladas por el CDTI, y dentro de las actuaciones previstas en el Convenio, se llevó a cabo la convocatoria del año 2013 para la Comunidad Autónoma de Extremadura del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación y desarrollo (I+D), en áreas de importancia estratégica para el desarrollo de la economía española (Programa FEDER-INNTERCONNECTA), aprobada mediante Resolución de 30 de enero de 2013, habiendo contado para ello con la aportación realizada por la Junta de Extremadura. La mencionada Resolución contempla la financiación de siete millones de euros en concepto de subvenciones para dicha convocatoria.

Tercero. El 18 de diciembre de 2013, la Comisión Europea aprobó la Decisión C(2013)9276 por la que se modifica la Decisión C(2007)6316 por la que se adoptó el programa operativo Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas- Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco de los Objetivos de Convergencia y Competitividad Regional y Empleo en España, que modificó los criterios de gestión finalmente establecidos para la ejecución del Fondo Tecnológico admitiéndose como financiable el gasto privado.

Cuarto. Que hasta la fecha se ha abonado por parte de la Junta de Extremadura en favor del CDTI como ejecución de los compromisos adquiridos en este Convenio, la cantidad de 900.000 € correspondientes a las anualidades 2013 (400.000€) y 2014 (500.000 €), estando pendiente de abono la cantidad correspondiente al ejercicio 2015 (500.000 €).

Quinto. Que la estipulación Quinta del Convenio suscrito entre las partes establece que la Comisión de Seguimiento tiene, entre otras funciones, la de elevar a los órganos competentes de las dos entidades las propuestas de mejora, adaptación o modificación del presente Convenio que se consideren pertinentes, en su caso, a la vista del informe anual.

Que la Comisión de Seguimiento, en su reunión celebrada el pasado 13 de noviembre de 2014, acordó proponer la modificación del cuadro de compromisos económicos, debido a que el CDTI destinó la aportación de la Junta de Extremadura al desarrollo del Programa FEDER-INNTERCONNECTA, y atendiendo a la modificación de los cambios de criterios de gestión aprobados en la Decisión C (2013) 9276, de 18 de diciembre, se entiende conveniente devolver la financiación empleada en dicho programa.

Sexto. Que con el propósito de modificar las condiciones económicas establecidas al amparo del citado convenio, las partes, han acordado formalizar la presente Adenda de conformidad con las siguientes

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

Centro para el  
Desarrollo  
Tecnológico  
Industrial

## ESTIPULACIONES:

**PRIMERA. REVISIÓN DE LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS.**

1. Dejar sin efecto la Cláusula Tercera del Convenio suscrito el 18 de octubre de 2012, para fomentar la investigación, el desarrollo y la cooperación público-privada en áreas tecnológicas estratégicas para el desarrollo económico de Extremadura.

En consecuencia, en lo sucesivo, la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura no tendrá que abonar importe alguno al CDTI derivado de este Convenio.

2. Procede que el CDTI devuelva a la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura los compromisos económicos satisfechos hasta el momento por ésta en cumplimiento de la citada Cláusula Tercera, los cuales ascienden a un total de novecientos mil euros (900.000,00 €).

De conformidad con lo anterior, el CDTI abonará a la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura novecientos mil euros (900.000,00 €). Este abono se realizará por CDTI mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Junta de Extremadura que ésta designe, en el plazo máximo de dos meses desde la firma de esta Adenda.

**SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO.**

Las demás Cláusulas del Convenio que no han resultado modificadas por esta Adenda mantienen su plena validez en los términos en las que fueron redactadas y son igualmente de aplicación a la presente Adenda.

**TERCERA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.**

La presente adenda entrará en vigor a su firma por ambas partes y su vigencia se extenderá hasta la finalización de los efectos del Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente Adenda en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

POR EL CENTRO PARA EL  
DESARROLLO TECNOLÓGICO  
INDUSTRIAL (CDTI)

D. FERNANDO GUTIÉRREZ CREUS  
SECRETARIO GENERAL

D. FRANCISCO MARÍN PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL

• • •